



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE MARZO DE 2021

No. 551

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al Reglamento Interno de Convivencia para las niñas y niños usuarios y personas servidoras públicas del Centro de Asistencia e Integración Social Azcapotzalco (CAIS Azcapotzalco), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de mayo de 2019 4
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al Reglamento Interno de Convivencia para las personas usuarias y personas servidoras públicas del Centro de Asistencia e Integración Social, “Coruña Jóvenes”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de mayo de 2019 5

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales que Integran los Expedientes o Carpetas de la Operación de Proyectos sobre el Uso, Goce y Aprovechamiento Temporal de Superficies y Espacios dentro de las Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental asignadas a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” 7

##### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se modifican diversos numerales de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo Emergente para población trabajadora en servicios de preparación de alimentos y bebidas y personas trabajadoras que elaboran y venden artesanías” y se cambia la denominación de dicha Acción Social a “Apoyo Emergente para población trabajadora en servicios de preparación de alimentos y bebidas, personas trabajadoras que elaboran y venden artesanías, así como personas adultas mayores empacadoras en supermercados” 11

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 19

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 22

### **Servicios de Salud Pública**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal del Ejercicio 2021 24

## **ALCALDÍAS**

### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 45
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 48
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de captación de ingresos de aplicación automática para el Ejercicio Fiscal 2021 51

### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo Alimentario de Emergencia, 2021”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2021 220
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social, “Apoyo extraordinario y único a los Mercados Públicos de Iztapalapa”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2021 222
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Ingreso Familiar de Emergencia, Mercomuna, 2021”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 5 de febrero de 2021 223

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo con Insumos a la Producción Agrícola” 225
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico correspondiente al Sistema de Datos Personales de Proyectos, Capacitación e Insumos Productivos 2020, a cargo de las áreas de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico 232

**Continúa en la pág. 3**

Viene de la Pág. 2

### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan términos administrativos para realizar diversos trámites ante la Ventanilla Única de Trámites 233
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta 237

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/011/2021.- Adquisición de material de construcción y herramientas 238
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1116-001-21 a 3000-1116-023-21, Convocatoria Múltiple No. 001/21.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo determinado para llevar a cabo trabajos complementarios de diversos inmuebles socioculturales y deportivos, así como trabajos de rehabilitación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana en diversas colonias 240
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1116-001-20 a 3000-1116-007-20. 249

### EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 104/2020 251
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 400/2020 256
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 400/20 260
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente 402/2020 267
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 403/20 271
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.-Expediente 457/20 277



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**Rubén Linares Flores**, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 34, Fracción de I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades en su punto de Acuerdo Tercero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

### CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Acuerdo;

III.- Que con fecha 31 de diciembre de 2020 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM”, para el ejercicio fiscal 2021”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

IV.- Que la Dirección Ejecutiva de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social mediante oficio SIBISO/DEMGEI/0007/2021 de fecha 17 de febrero del presente año, informó que dado que el acuerdo planteado no entra en los criterios señalados por el artículo 10 del Reglamento de COPLADE, donde se señala que le corresponde a ese Comité conocer y en su caso aprobar aquellas propuestas de “Programas de Desarrollo Social” que dependencias, organismos desconcentrados y alcaldías quieran realizar y que impliquen operación, otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas en la Ciudad de México, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas; se podía llevar a cabo su publicación; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTURA VIVA COMUNITARIA GAM” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**ÚNICO.** - Se modifican los apartados 8. Requisitos y procedimientos de acceso, tercer párrafo, 8.1 Difusión, segundo párrafo, 10. Procedimientos de instrumentación, 10.1. Operación, numeral 2 y 13. Mecanismos de evaluación e indicadores 13.1 Evaluación, tercer párrafo; para quedar de la manera siguiente:

### **8. Requisitos y procedimientos de acceso**

...

...

Cabe señalar que el registro y selección de nuevos beneficiarios se realizará considerando que el programa social se encuentra dirigido a personas en situación de desempleo, que ante el agravamiento de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que continúa causando estragos en la población de la Ciudad de México las posiciona en una situación de mayor vulnerabilidad ya que les impide la recuperación de sus empleos y de los ingresos de sus familias; que en ningún caso se realizará la entrega de apoyos a personas no registradas durante la convocatoria señalada (tiempo y forma

establecida) y en todo momento se atenderá lo establecido en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas, así como las medidas de protección para quienes asistan a eventos públicos, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y demás normatividad aplicable.

### **8.1. Difusión**

...

Cabe señalar que dicha convocatoria estará dirigida tanto a los facilitadores de servicios que formaron parte del programa durante el ejercicio 2020, como a nuevos aspirantes.

## **10. Procedimientos de instrumentación**

### **10.1. Operación**

...

1.- ...

2.- El facilitador de servicios, presentará a la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Culturales dicha planificación para que esta sea aprobada por la Subdirección de Actividades Culturales y Turismo, en acuerdo con el Director de Cultura y Recreación.

3.- ...

4.- ...

## **13. Mecanismos de evaluación e indicadores**

### **13.1 Evaluación**

...

...

La **Subdirección de Actividades Culturales y Turismo** conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.** De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga

el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

**SEGUNDO.** - Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con el Programa Social “**CULTURA VIVA COMUNITARIA GAM**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2020.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

(Firma)

**Rubén Linares Flores**  
**Director General de Desarrollo Social**

---